

Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia

C.P. María Esther López Rodarte
Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD Y FINANZAS

INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia fueron elaborados de acuerdo a las Normas de Internacionales de Información Financiera (NIF), elaborada y sujeta a un Sistema de Control Interno con el objeto de proporcionar una seguridad razonable de su fiabilidad e integridad, de que las operaciones se realizan y procesan, de acuerdo a los Manuales de Procedimientos autorizados por el Pleno del Consejo de la Judicatura. La Cuenta Pública del Fondo Auxiliar se remite al Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización Superior del Estado, como lo establecen las leyes, asimismo, es publicada en el Portal de Acceso a la Información Pública. El Congreso del Estado autoriza anualmente un Presupuesto por cada período de gestión, con el cual el Fondo Auxiliar estuvo ejerciendo de acuerdo a las políticas establecidas y al lineamiento que para este fin es emitido. El Poder Judicial tiene como obligación impartir justicia pronta y expedita, completa e imparcial y que sustentan un Estado de Derecho que es obligación del Estado con los ciudadanos, su objetivo: ampliar y fortalecer el acceso a una justicia que se logrará mediante esfuerzos institucionales encaminados a la aplicación de un modelo de gestión por resultados que implique la certificación de sus procesos. La impartición de justicia en el Estado de Baja California, desde hace tiempo se ha visto afectada por el crecimiento poblacional y por un sentido de cultura de legalidad, que han dado como resultado un crecimiento acelerado en cuanto a la demanda y exigencia de los ciudadanos en ejercicio de sus derechos, buscando una justicia pronta y expedita.

La Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado fue creada para el mejoramiento de la Administración de Justicia en apoyo al Presupuesto Autorizado del Poder Judicial, se maneja con un Recurso Propio derivado de los siguientes conceptos: Derechos, Productos y Aprovechamientos, y que consisten en, Multas, Fianzas Efectivas, Certificaciones, Productos Financieros e Ingresos por venta de bienes y servicios.

C. P. Maria Esther Lopez Rodarte
Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD Y FINANZAS